

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 044-2018

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL “LA GUADALUPE” LIMITADA; PARA LA EJECUCION DEL PLAN FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA AGROFORESTAL GUADALUPE. MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO EL PARAÍSO

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “EMPRENDESUR”**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **MIRIAN ELOÍSA COLINDRES ARDÓN**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0701-1968-00089**, residente en La aldea Los Tablones, Municipio de Yuscaran Departamento El Paraíso, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA AGROFORESTAL “LA GUADALUPE” LIMITADA**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita mediante Acuerdo 30-78 del 17 de enero de 1978; inscrita en el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), mediante Acuerdo emitido el 11 de marzo de 1991, bajo el Número 712, Tomo VIII, Libro II y reinscrita en el Registro Nacional de Cooperativa bajo el Número 300, Libro III, Tomo I en fecha 26 de enero de 2016, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: **FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA AGROFORESTAL GUADALUPE**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **MIRIAN ELOÍSA COLINDRES**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de co inversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA AGROFORESTAL GUADALUPE**.

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**” Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA AGROFORESTAL GUADALUPE**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 9 de marzo del 2018 en acta # No. **001-2018**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el 16 de Abril año 2018 en Reunión Ordinaria # **001-2018** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción de fecha 17 de mayo 2018, referencia de documento N.º 003-2018.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar las condiciones de vida los miembros de la Cooperativa Agroforestal La Guadalupe, mediante la implementación estratégica de acciones sostenibles de fortalecimiento organizacional, mejoramiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias beneficiarias del programa en el municipio de Yucarán Departamento El Paraíso.

b) RESULTADOS ESPERADOS:



SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar las condiciones de vida los miembros de la Cooperativa Agroforestal La Guadalupe, mediante la implementación estratégica de acciones sostenibles de fortalecimiento organizacional, mejoramiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias beneficiarias del programa en el municipio de Yucarán Departamento El Paraíso.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- a) Fortalecer las capacidades organizativas-administrativas de la Cooperativa Agroforestal La Guadalupe, mediante la capacitación y asistencia técnica impartida por el programa EmprendeSur.
- b) Mejorar la infraestructura social básica de los beneficiarios, mediante la implementación de eco fogones.
- c) Procesamiento y comercialización de la madera a través de la implementación de buenas prácticas agrícolas y BPM (buenas prácticas de manufactura).
- d) Fortalecer las capacidades organizativas y administrativas, mediante el desarrollo de un plan de capacitación y asistencia técnica.
- e) Mejorar la capacidad instalada de la cooperativa mediante la dotación de equipo, herramientas y el mejoramiento de la infraestructura.
- f) Proponer un modelo financiero que asegure una fuente de capital de trabajo, que le permita a la Cooperativa Agroforestal La Guadalupe, financiar la expansión de sus operaciones.
- g) Involucrar la participación de mujeres jóvenes de la Cooperativa Agroforestal La Guadalupe, en actividades ambientales, que garantice el relevo generacional y la protección del medio ambiente de la comunidad.
- h) Crear un modelo asociativo propuesto para contribuir a la estructuración de una red para las pequeñas y medianas empresas como la Cooperativa Agroforestal La Guadalupe, del Sector Social de la Economía, en el área de focalización del proyecto de tal manera que permita el incremento del nivel competitivo a través de la cooperación del proyecto Emprende Sur y la complementación de sus recursos.

c) MARCO LOGICO

Resumen narrativo de Objetivos	Lógica de intervención	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
--------------------------------	------------------------	--	----------------------------------	-----------



<p>Fin Contribuir a mejorar los ingresos económicos de 141 familias en Yuscarán municipio Yuscarán Departamento El Paraíso</p>	<p>Incrementar los volúmenes de productos ofertados a través del encadenamiento de comercio de La Cooperativa en donde esta empresa se convierta en la Plataforma de comercialización en el municipio y fuera de él, para ello La Cooperativa debe tener la infraestructura necesaria y los canales de comercialización adecuados para colocar los productos en los mercados formales e informales.</p>	<p>Incrementado el nivel de ingresos de los socios de La Cooperativa y de sus familias en un 50%</p>	<p>Registros contables de producción, venta e ingresos de La Cooperativa y sus socios</p> <p>Encuestas a los socios de La Cooperativa para verificar niveles de ingreso</p> <p>Listados de insumos a comprar.</p>	<p>Haya demanda de los productos de ebanistería</p> <p>Mantener los índices de precios competitivo</p> <p>Incremento de los rendimientos productivos través de la asistencia técnica, la proporción de insumos, para el mejoramiento de la de infraestructura del taller de ebanistería.</p>
<p>Propósito</p>	<p>Mejora de la productividad de la Cooperativa y de sus socios en los mercados locales y regionales</p>	<p>El proyecto reporta incremento en los niveles de producción en un 20%</p> <p>Se reporta incremento en los niveles de venta en los mercados locales y regionales en un 50%.</p> <p>Se incrementa la calidad de los productos elaborado de madera en un 60%</p>	<p>Estadísticas Informes semestrales y anuales Encuestas entre los socios Evaluaciones anuales Evaluación final de proyecto</p>	<p>Que los socios, los directivos, empleados y organizaciones de base estén motivados y comprometidos con el proyecto y el proceso</p> <p>Socios y Socias con habilidades y conocimientos en la producción de artesanías de madera.</p>
<p>Componentes</p>				
<p>Producción</p>	<p>Mejorar incentivar la obtención de resina.</p> <p>Mejorar la producción de productos proveniente de la madera, capacitase en tallado y en la elaboración de muebles de calidad para poder competir</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 80% productores capacitados en mejores técnicas de producción, • Incrementan su productividad en un 40%. 	<p>Bitácoras del Productor, informes de asistencia técnica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los Productores adoptan tecnología para resiliencia ante la problemática de cambio climático. • Sistemas productivos de mejora permanente

				<ul style="list-style-type: none"> □ Contando con la asesoría técnica oportuna • Los socios están motivados a mejorar las condiciones productivas y comerciales • Esfuerzos en promoción para alianzas, dinámica de crecimiento
Comercialización	<p>Establecido algún sistema de alianza formal o informal con dos o más compradores en los mercados locales y regionales.</p> <p>Establecidos puestos de venta que sea propiedad de La Cooperativa o en el casco urbano de Yuscarán</p>	<p>Mejorada la capacidad de negociación La Cooperativa Agroforestal la Guadalupe y sus socios en un 50%.</p> <p>Se ha mejorado la capacidad de venta en un 50%</p>	<p>Informes de campo Encuestas a los socios Encuestas dirigidas a clientes</p> <p>Programa de Producción y ventas.</p> <p>Factura de compra de los insumos agrícolas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Socios y socias ponen en prácticas habilidades de intercambio comercial. • Mujeres y jóvenes participan en los procesos de mercadeo de la organización. • Que haya trabajo promoción para alianzas, negociaciones, firma de convenios, etc.
Organización, administración y capacidad de gestión	<p>Establecido sistema de formación para el desarrollo de capacidades.</p> <p>Implementados sistemas de control financiero y administrativo para la gestión o manejo de la Cooperativa</p> <p>Establecido sistema formal de dirección y control de La Cooperativa</p>	<p>Mejorada las capacidades organizativas de los socios en un 50%</p> <p>Mejorada la gestión administrativa y financiera de la Cooperativa rural en un 50%</p> <p>El 90% de los socios se están activos y se comprometen con los asuntos internos de La Cooperativa</p>	<p>Informes de avances</p> <p>Documentación sobre el manejo de La Cooperativa Actas de sesiones</p> <p>Listas de actualizadas de socios</p> <p>Listas de participación en actividades de desarrollo de capacidades</p>	<p>Socios y Socias participan activamente en los procesos de desarrollo de La Cooperativa mejoran su calidad de vida a través de la inversión de los recursos generados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juntas Directivas empoderados y Promoviendo procesos de desarrollo. • Beneficiarios informados y motivados, por los avances de la organización. 

Enfoque de género Juventud	Estrategia de equidad de género desarrollada a lo largo del plan de negocios	<input type="checkbox"/> Adaptado el enfoque de género al interior de La Cooperativa y	Equilibrio de participantes en participantes, según listados de	Que se capacite al personal involucrado en el cumplimiento de este enfoque
	Estímulo a la participación activa de la mujer y el joven en las acciones productivas y administrativas del presente plan de Desarrollo Organizacional	asociaciones adscritas en un 40% <input type="checkbox"/> Incrementada la participación activa de la mujer en gestiones propias de plan de negocios en un 40%	asistencia a capacitaciones Mujeres son Integrantes de comisiones de gestión	Que se le asignen tareas de distinto tipo a la mujer y en forma coordinada Que se desarrollen emprendimientos con mercado de ventas
Medio Ambiente	Apoyo a la protección de las zonas productoras de agua que tienden a verse reducidas debido a la deforestación e inadecuado manejo de las micro cuencas hidrográficas Mejorar los rendimientos en la obtención de la resina.	Aumentado el enfoque de protección ambiental en un 50% Desarrollo el plan de manejo forestal con producción sostenible en un 50%	Listados de asistencia a eventos de capacitación ambiental Reforestación de zonas de las comunidades incluidas en el presente plan, ejemplo: siembra de árboles de etc.	Que se reciba el apoyo técnico y capacitación de EmprendeSur Beneficiarios con conciencia de preservación del ambiente Giras internas sobre Prácticas ambientales ejemplos.

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L 3,258,320.80 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte con 80/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de “**Banco Centro Americano de Integración Económica “BCIE” Préstamo No. 2086** aportará **L. 2,073,107.56 (Dos millones setenta y tres mil, ciento siete con 56/100)** equivale al **63.63%** del aporte total, como capital semilla, del monto total del proyecto, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en obras físicas, maquinaria y equipo, herramientas, inversiones de campo e insumos principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **COOPERATIVA AGROFORESTAL “LA GUADALUPE” LIMITADA** aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 1,185,213.34 (Un millón ciento ochenta y cinco mil, doscientos trece con 34/100 lempiras)** equivalente al **36.37%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional: **FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA AGROFORESTAL**

GUADALUPE, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA**

AGROFORESTAL GUADALUPE, un monto máximo de financiamiento de aportará **L. 2,073,107.56 (Dos millones setenta y tres mil, ciento siete con 56/100)** equivale al **63.63%**, del aporte total como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso de L. 1,658,486.05 (Un millón, seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis lempiras con 05//100) equivale al 50.90 % cargado en su totalidad a la Actividad 1.16 Fondos de Coinversión PDO (Primer desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Un segundo desembolso de L. 414,621.51 (Cuatrocientos catorce mil seiscientos veintiunos con 51/100) equivale al 12.73%, cargado en su totalidad a la Actividad 1.16 Fondos de Coinversión PDO (segundo desembolso), que se entregará una vez liquidado el 80% del primer desembolso.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.



Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del **EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:

INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un **monto L. 1,185,213.34 (Un millón ciento ochenta y cinco mil, doscientos trece con 34/100 lempiras) equivalente al 36.37** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.



4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- e) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización **COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA GUADALUPE" LIMITADA**

Nombre Representante Legal: **Mirian Eloísa Colindres Ardón**

No. Cuenta de: **11401-0177457**

Nombre Institución Financiera: **Banco de Occidente** No. PIN SIAFI:

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan la firma B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA

ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 9 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO.

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.



10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA AGROFORESTAL GUADALUPE.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan De Desarrollo Organizacional COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA GUADALUPE" LIMITADA

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente

Anexo 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos. Anexo 9. Documentación de la Empresa (Fotocopia de RTN de la Empresa, RTN del presidente y Tesorero, Fotocopia de Tarjeta de Identidad del presidente y Tesorero. Anexo 10. Documentación de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUEMP.** Teléfono: **504-2235-8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Miriam Eloísa Colindres**

Tarjeta de Identidad: **0701-1968-00089**

Dirección: **Aldea Los Tablones, Municipio de Yuscaran, Departamento de El Paraíso**

Teléfono: **9555-8357**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez (10) días del mes de Julio del año 2018.

 Lic. Mauricio Guevara Pinto Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería		 Sra. Mirian Eloísa Colindres Presidente de la COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA GUADALUPE"	
 Ing. Arturo Oliva Herrera Gerente Programa EmprendeSur			